



**CLAUSURA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA QUE
SE INDICA.-**

REQUINOA, Diciembre 05 de 2014.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

Lo informado por el Depto. de Rentas a través de Memo N° 515 de fecha 03.12.2014, en la cual se informa de contribuyente con Patente Provisoria, Sres. Automotriz y Rental Paso Nevado Limitada, Rut. N° 76.033.612-2, no regularizó tema pendiente requerido por la Dirección de Obras Municipales, según con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, de acuerdo con su plazo legal.-

El Memo N° 920 de fecha 02.12.2014 de la Directora de Obras Municipales, quien informa, que el solicitante en comento no regularizó situación pendiente, en lo concerniente a ampliación en sector galpón, hacia costado oriente y sur sin regularizar.-

La Orden del Sr. Alcalde en Memo N° 515 de fecha 03/12/2014 del Depto. de Rentas.-

VISTOS :

Lo establecido en el art. 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27/01/2011.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

Los dictámenes N° 036289 de fecha 25/09/2000 y N° 030875 de fecha 12/06/2009, de la Contraloría General de la Republica.-

DECRETO :

CLAUSURASE la Patente Comercial Provisoria, cuyo plazo legal de funcionamiento de **Un Año**, venció el 30 de Noviembre del 2014, (periodo de otorgación: **DICIEMBRE 2013 – NOVIEMBRE 2014**), del giro **"ARRIENDO DE VEHICULOS MAQUINARIAS, REPARACION DE VEHICULOS" (ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS N.C.P.)**, a nombre del contribuyente **Sres. AUTOMOTRIZ Y RENTAL PASO NEVADO LIMITADA, Rut. N° 76.033.612-2**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en Lote 8, Pc. 2, PP. San José, Km. 97, comuna de Requinoa, en lo concerniente a ampliación en sector galpón, hacia costado oriente y sur sin regularizar, según informe de la Directora de Obras Municipales.-

HAGASE efectiva su clausura, a contar del 01 de Diciembre del 2014.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/MVS/MBQ/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal ✓
- Administrador Municipal.
- Director de Control.
- Dirección Ad. y Finanzas. (2)
- Depto. de Rentas.
- Inspección Municipal.
- Contribuyente.
- Archivo.